

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **31 JUL 2017**

VISTO: Lo establecido por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) Que la citada normativa dispone la evaluación de la persona que se encuentre cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 2015, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de quince meses, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría”, del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, al Sr. Edgardo Bonilla.

III) Que la precitada normativa establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo.

IV) Que por Resolución de fecha 25 de abril de 2017, fue designado el tribunal evaluador a efectos de valorar la presupuestación de la mencionada persona en el respectivo cargo.

CONSIDERANDO: I) Que la persona anteriormente mencionada fue evaluada por el Tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria.

II) Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) **DESÍGNASE** en el cargo presupuestado de la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, a partir del vencimiento del período de provisorio correspondiente, al Sr. Edgardo Bonilla, titular de la Cédula de Identidad N° 4.524.995-2, en el Escalafón “C”, Grado 01, Denominación Administrativo VI, Serie Administrativo.

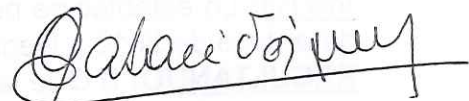
2°) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3°) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus

efectos.-----
4º) **CUMPLIDO**, archívese.-----



Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, both appearing to be in Spanish.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020